

RESOLUCIÓN N° 258 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA BECAS DE INVESTIGACIÓN - SEGUNDA CONVOCATORIA - EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA II).

Asunción, 01 de junio del 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ley N° 2.279/03 “Que modifica y amplía artículos de la Ley N° 1028 general de Ciencia y Tecnología” CONACYT, Art. 7° - De las atribuciones del CONACYT. Son atribuciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología: t) *dictar reglamentos y resoluciones que se relacionen con las funciones del CONACYT.*

La Ley N° 4.758 de fecha 21 de setiembre de 2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. En su Artículo 12.- Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en ese artículo. En el inciso g) La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONII), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

La Resolución del C.A.F.E.E.I. N° 11 de fecha 15 de junio de 2021 “Por la cual se aprueba la propuesta del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA II”.

La Resolución CONACYT N°002/2023 de fecha 10 de enero por la cual se aprueba la Guía de Bases y Condiciones de la Segunda Convocatoria para el Financiamiento de Becas de Investigación (Estancias de Investigación) en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124 de fecha 20 de diciembre del 2019 “Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo, como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO-PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**



SUME22-2708

RESOLUCIÓN N° 258 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA BECAS DE INVESTIGACIÓN - SEGUNDA CONVOCATORIA - EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA II).

Art. 1°. APROBAR la Adenda N° 01 a la Guía de Bases y Condiciones de la Segunda Convocatoria para el Financiamiento de Becas de Investigación (Estancias de Investigación) en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II).

Art. 2°. AMPLIAR el plazo de postulación hasta el 18 de junio de 2023 hasta las 23:59 horas y por consiguiente las demás etapas de la convocatoria para el segundo corte.

Art. 3°. COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplida archivar.



B. Eduardo Felippo, Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT

ADENDA 01

FINANCIAMIENTO DE BECAS DE INVESTIGACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA

MODALIDAD CONVOCATORIA CON CORTE

JUNIO, 2023



“Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay”

14. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Para la implementación de la convocatoria de financiamiento de becas de investigación se establecen 8 (ocho) etapas, representadas en la siguiente imagen.

Imagen 3. Etapas para el financiamiento de becas de investigación y su duración



Fuente: Elaboración propia

Tal como se indica en el punto 4 de esta GBC, el mecanismo de participación a este instrumento es CONVOCATORIA con corte. En este sentido, se establecen 2 (dos) cortes para presentar propuestas (postulación) durante el 2023 teniendo en cuenta siempre la disponibilidad presupuestaria.

Cada uno de estos cortes también tendrá un plazo establecido para iniciar la estadía por parte de los adjudicados a la beca.

El último plazo para finalizar la postulación será de junio de 2023 en caso de que exista disponibilidad presupuestaria según área de la ciencia.

Tabla 2. Cronograma de cortes de la convocatoria

ETAPAS		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
LANZAMIENTO													
POSTULACIÓN													
PRIMER CORTE	ADMISIÓN Y EVALUACIÓN, SELECCIÓN												
	ADJUDICACIÓN Y CONTRATO												
	TRANSFERENCIA												
SEGUNDO CORTE	ADMISIÓN Y EVALUACIÓN, SELECCIÓN												
	ADJUDICACIÓN Y CONTRATO												
	TRANSFERENCIA												

Fuente: Elaboración propia



“Impulsando el interés y desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad en Paraguay”

Una vez lanzada la convocatoria se podrá iniciar las postulaciones y las que finalicen hasta el **3 de marzo de 2023 a las 23:59 horas**, formarán parte del primer corte. A partir del cual se continuará con las demás etapas del proceso.

Las postulaciones que finalicen hasta el **18 de junio de 2023 a las 23:59 horas**, formarán parte del segundo corte, recordando que el mismo estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria por área de la ciencia.

Tabla 3. Plazos de postulación por corte

CORTE	PLAZO PARA FINALIZAR POSTULACIÓN	HORA
PRIMER CORTE	03-03-2023	23:59
SEGUNDO CORTE	18-06-2023	23:59

Fuente: Elaboración propia

